



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 14 DE MAYO DE 2025
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días 28, 29 y 30 de mayo próximos, al jockey **JUAN PABLO PAOLONI**, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 15ª carrera disputada el día 10 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Tribecca”.

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JAIRO EMANUEL FLORES**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 12ª carrera disputada el día 7 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Glory Robnor”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. “The Great Connie”, durante el desarrollo de la 7ª carrera disputada el día 10 de mayo p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al jockey **GONZALO DAMIAN BORDA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Moro”, en la 8ª carrera del 7 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

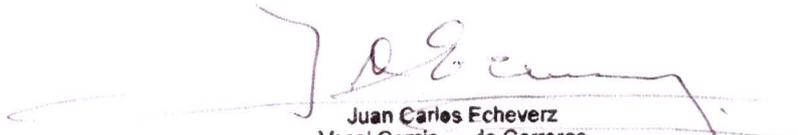
ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HECTOR GUSTAVO CALVENTE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Vende Sueños”, para la 9ª carrera del 7 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **PABLO GUSTAVO FALERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Jaz Fantasi”, para la 12ª carrera del 7 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan Carlos Echeverz
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CLAUDIO RUBEN LOMBARDO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Adriatican”, para la 13ª carrera del 10 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CRISTIAN JAVIER ALONSO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Burg Safety”, para la 15ª carrera del 10 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **CRISTIAN MAURICIO PEREYRA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Segmentum”, para la 2ª carrera del 7 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **NORBERTO FABIAN CAVIGLIA MARTINEZ**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Puro Azar”, en la 2ª carrera disputada el día 7 de mayo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **GUILLERMO ARIEL GARCIA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Show Goes On”, para la 6ª carrera del 7 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

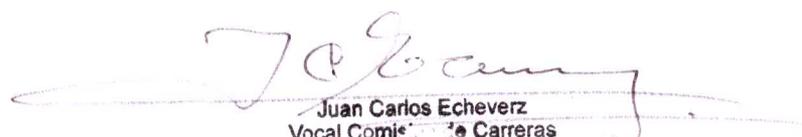
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **ALBERTO JAVIER GUTIERRE**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. “Callejero Fino”, en la 7ª carrera del 7 de mayo p.pdo.

Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **EDUARDO GASTON ACCOSANO**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Don Bildo” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 4ª carrera del 10 de mayo p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


Juan Carlos Echeverz
Vocal Comité de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JAVIER ALEJANDRO FREN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Talento Nacional”, para la 6ª carrera del 10 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **ELIAS IVAN TRABA**, por tener al s.p.c. “Oingo Boingo”, inscripto para la 1ª carrera del 10 de mayo p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **HECTOR GUSTAVO CALVENTE**, por haber presentado al s.p.c. “Vende Sueños” con la vacuna contra encefalomiелitis vencida, en la 9ª carrera del 7 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

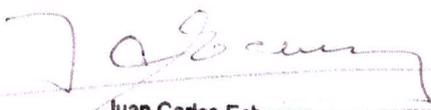
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **PABLO ANDRES BIBILONI**, por haber presentado al s.p.c. “Derby Salvaje” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 15ª carrera del 10 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**DIEGUITA E**”, a cargo del Entrenador Dn. Elvio Ramon Bortule, que presentara epístaxis bilateral durante el desarrollo de la 9ª carrera del día 10 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 10 de mayo y hasta el 8 de junio de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. “**TIERRA DE HOJAS**” a cargo del Entrenador Dn. Edgardo Patriarca, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 7 de mayo p.pdo. y hasta el 21 de mayo del 2025 inclusive, por presentar corte a nivel del nudo del miembro posterior izquierdo con claudicación.

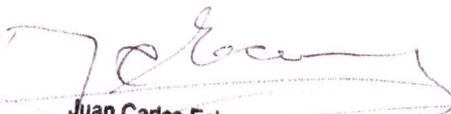

Juan Carlos Echeverz
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“SEGMENTUM”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 7 de mayo p.pdo. y hasta el 20 de junio del 2025 inclusive, por quedarse dentro del partidor, no dando partida en la 3ª carrera del 23 de abril p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Cristian Mauricio Pereyra, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 14 de mayo de 2025.


Juan Carlos Echeverz
Vocal Comisión de Carreras
Jockey C.A.C.



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al s.p.c. **“ES POR AMOR”**, que se clasificara primero en la 2ª carrera del día 4 de abril p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**.

Que, habiendo el entrenador presentado su descargo donde desiste de efectuar la apertura del “frasco testigo” con lo cual acepta el resultado de los análisis. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que la presentación del descargo no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

1º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (23 de abril de 2025) y hasta el 22 de junio de 2025 inclusive, al entrenador **Dn. JOSÉ AGUSTIN MOUKARZEL**.
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d) del Reglamento General de Carreras.

2º) **SUSPENDER** por el término de un (1) mes, desde su sanción provisional (23 de abril de 2025) y hasta el 22 de mayo de 2025 inclusive, al S.P.C. **“ES POR AMOR”**.

3º) **APLICAR** una multa equivalente a una (1) vez, el importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento del pago, al entrenador Dn. **JOSÉ AGUSTIN MOUKARZEL**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.

4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) **VIEJO CUCHARA**
- 2º) **TALK ME EDITION**
- 3º) **ARC OF SUCCESS**
- 4º) **BACK IN BLACK**
- 5º) **ESTEÑO PASS**

5º) Comuníquese y dese a publicidad.

Juan Carlos Echeverz
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 14 de mayo de 2025.-



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al s.p.c. “**EL LUCIANO**”, que se clasificara primero en la 15ª carrera del día 4 de abril p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**. Que, habiendo el entrenador presentado su descargo donde desiste de efectuar la apertura del “frasco testigo” con lo cual acepta el resultado de los análisis. Que, conforme al Reglamento General de Carreras, corresponde la aplicación de los agravantes que establece el Art. 25 Inc. VIII, ap. g) del Reglamento General de Carreras. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que la presentación del descargo no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1º) **SUSPENDER** por el término de tres (3) meses, desde su sanción provisional (23 de abril de 2025) y hasta el 22 de julio de 2025 inclusive, al entrenador **Dn. CHRISTIAN RUBEN FORASTIERO**. Artículo 25, Inciso II ap. d) y g), Inciso VIII ap. d) y g) del Reglamento General de Carreras.

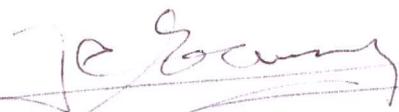
2º) **SUSPENDER** por el término de un (1) mes, desde su sanción provisional (23 de abril de 2025) y hasta el 22 de mayo de 2025 inclusive, al S.P.C. “**EL LUCIANO**”.

3º) **APLICAR** una multa equivalente a una (1) vez, el importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento del pago, al entrenador Dn. **CHRISTIAN RUBEN FORASTIERO**. Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.

4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) PUKALANI
- 2º) CLARO KEY
- 3º) VAN NEAR
- 4º) HASH PIRATA
- 5º) DISTINGUIDO SOY
- 6º) DE SPRING STAR
- 7º) TOSO
- 8º) CLETON
- 9º) DIEGO Y YO
- 10º) LEKEN CITY
- 11º) BEARNES
- 12º) HUIDIZO PAMPA

5º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan Carlos Echeverz
Vocal Comisión de Carreras

San Isidro, 14 de mayo de 2025.-